



VISTOS:

El Expediente N°SGAVGA20240000041, que contiene la Resolución de Alcaldía N° 165-2023-MPCP de fecha 15/03/2023, el Informe Técnico N°000004-2024-MPCP/SGAVGA-JFRR de fecha 11/01/2024, Informe N°000022-2024-MPCP/SGAVGA de fecha 13/01/2024, Informe Técnico N°000009-2024-MPCP/GSPGA-SGAVGA-JFRR de fecha 23/01/2024, Informe Legal N°000006-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 25/01/2024, Informe N°000029-2024-MPCP/GM-GSPGA de fecha 25/01/2024, e Informe Legal N°065-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 08/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°165-2023-MPCP, de fecha 15/03/2023, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al año 2024, instrumento de gestión en el que se ha considerado un número mayor de administrados y Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS), con relación a la cantidad que se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional - POI 2024, debiendo dichos instrumentos ser concordantes entre sí, para asegurar su ejecución y cumplimiento por parte de la institución edil;

Que, ante lo acotado el Responsable de Gestión Ambiental – Ing. Amb. Jhonn Franns Ramos Rengifo, mediante Informe Técnico N°000004-2024-MPCP/SGAVGA-JFRR de fecha 11/01/2024, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), correspondiente al año 2024, mediante resolución de alcaldía, en lo que respecta al punto 6.1 del numeral VI y el punto 7.1 del numeral VII del Planefa 2024, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°165-2023-MPCP, de fecha 15/03/2023;

Que, mediante Informe N°000022-2024-MPCP/SGAVGA de fecha 13/01/2024, el Sub Gerente de Áreas Verdes y Ambiental, confirma el pedido de aprobación de la Modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), correspondiente al año 2024, mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe Técnico N°000009-2024-MPCP/GSPGA-SGAVGA-JFRR de fecha 23/01/2024, el Responsable de Gestión Ambiental – Ing. Amb. Jhonn Franns Ramos Rengifo, aclara su solicitud de modificación al Planefa 2024, especificando y detallando en que consiste los términos de la modificación;

Que, mediante Informe Legal N°000006-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 25/01/2024, la asesora legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, opina que se proceda con la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo,

correspondiente al año 2024, solicitado por el Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, recomendando que debe ser aprobado mediante resolución del titular de la entidad, conforme lo establece el artículo 8° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

Que, mediante Informe N°000029-2024-MPCP/GM-GSPGA de fecha 25/01/2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite al Despacho de Gerencia Municipal el Informe Legal N°000006-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA, para continuar con el trámite;

Que, así las cosas, se tiene que, el Responsable de Gestión Ambiental – Ing. Amb. Jhonn Franns Ramos Rengifo, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), correspondiente al año 2024, mediante resolución de alcaldía, **a fin de modificar el punto 6.1 del numeral VI y el punto 7.1 del numeral VII del Planefa 2024**, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°165-2023-MPCP, de fecha 15/03/2023, puesto que en dichos numerales se han considerado un número mayor de administrados y Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS), con relación a la cantidad que se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional - POI 2024, debiendo dichos instrumentos ser concordantes entre sí, para asegurar su ejecución y cumplimiento por parte de la institución edil; en ese sentido, dichos numerales deben quedar redactado de la siguiente manera:

“VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1 Programación de Supervisiones

Se ha considerado realizar 2 supervisiones anuales a cada uno de los 48 administrados, los cuales serán supervisados en residuos sólidos y prohibición de plástico y Tecnopor de un solo uso, haciendo un total de 96 acciones de supervisión y 1 supervisión anual a tres (03) EO-RS y 2 supervisiones anuales a tres (03) municipalidades distritales, haciendo un total de 9 acciones de supervisión.

Cantidad	Administrados	Aspectos a fiscalizar	Mes de supervisión	Unidad de medida	Cantidad de veces
48	Establecimientos	Residuos sólidos/Prohibición de plástico	Febrero- Noviembre	Informe de supervisión	2
3	Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS)	Residuos sólidos	Abril-Octubre	Informe de supervisión	1
3	Municipalidades distritales	Residuos solidos	Febrero- Noviembre	Informe de supervisión	2

(...).

VII. ANEXO
Plan Anual de Actividades 2024
7.1 PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL													2024						
VII. ANEXO.																			
Plan Anual de Actividades 2024																			
7.1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES																			
N°	Actividad Operativa	Sector	Objeto de la supervisión	Unidad de medida	Administrados	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	—	Residuos Sólidos	Informe de supervisión	Establecimientos	0	8	8	10	12	14	10	10	8	8	8	0	105	9,500.00
					Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS)	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0		
					Municipalidades Distritales	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0		
Total																		9,500.00	

(...)"

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N°004-2019-0EFA/CD de fecha 3/01/2019, se resolvió Aprobar los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa", el cual tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa);

Que, el artículo 3° de los lineamientos del PLANEFA, establece que los mismos son de obligatorio cumplimiento para las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda. En tal sentido, cabe señalar que dicha norma en su artículo 4° literal a) define a una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) como una entidad de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental de acuerdo a la normatividad vigente, señalando que la fiscalización es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA, y excepcionalmente por disposición legal podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental, siendo estas razones por las que se tiene que Modificar el punto 6.1 del numeral VI y el punto 7.1 del numeral VII del Planefa 2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°165-2023-MPCP, de fecha 15/03/2023;

Que, asimismo, según lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8.3 del referido lineamiento del PLANEFA, establece lo siguiente: "En caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el PLANEFA en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación"; es decir, debe ser aprobada mediante resolución del titular con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas en el PLANEFA, correspondiente al año 2024;

Que, en ese orden de ideas, y en aplicación del artículo 73° inciso 3) numeral 3.1) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas de Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes

regionales, sectoriales y nacionales, en lo que respecta a la conservación del medio ambiente;

Que, a través del Informe Legal N°065-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 08/02/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica CONCLUYE que es PROCEDENTE aprobar la Modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de conformidad con el artículo 8° numeral 8.3 de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; y conforme lo dispuesto en el artículo 73° inciso 3) numeral 3.1) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el acto resolutivo que corresponde;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del punto 6.1 del numeral VI y el punto 7.1 del numeral VII del Planefa 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°165-2023-MPCP, de fecha 15/03/2023; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental; Sub Gerencia de Limpieza Pública; Oficina de Fiscalización y Control Municipal; y, demás instancias involucradas en la fiscalización ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »